BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito Legal· MU 395-1982 29 DE OCTUBRE DE 1982 Número 68

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

64 *Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, en su reunión de fecha 24-9-82* 757

65 *Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, en su reunión de fecha 24-9-82* 757

66 *Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, en su reunión de fecha 24-9-82* 757

67 *Acuerdo de la Comisión de Urbanismo, en su reunión de fecha 24-9-82* 757

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

68 *Autorización administrativa de instalación a Inspección de Construcciones y Obras* 758

69 *Autorización administrativa de instalación a don Joaquín Fernández Fernández* 758

70 *Autorización administrativa de instalación a don Antonio Sánchez Muñoz* 758

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia 759
Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena 759
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia 759
Juzgado de Distrito número Uno de Murcia 760
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena 760
Juzgado de Distrito número Tres de Murcia 760
Juzgado de Distrito número Tres de Murcia 761
Juzgado de Primera Instancia de Yecla 761
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia 761
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena 763
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia 763

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Recaudación de Hacienda Zona Primera de la capital 764
Recaudación de Hacienda Zona Primera de la capital 765
Gobierno Civil de Almería 765
Recaudación de Hacienda de Cartagena 766
Instituto Geográfico Nacional. Delegación Regional número Tres. Murcia 766
Instituto Geográfico Nacional. Delegación Regional número Tres. Murcia 766
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Murcia 766

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

64 La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su reunión de fecha 24-9-82, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. 1.893.—Vivienda sobre almacén en finca situada en diputación de Mortí, Totana. Promovido por don José Antonio Gallego Crespo. En relación con el citado expediente, la Comisión acordó aprobar definitivamente la licencia para construcción de vivienda sobre almacén solicitada, por cuanto habiendo sido aprobada con carácter previo y sometida a información pública, no se ha constituido alegación alguna al respecto.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de 15 días, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 2.398/81, de 18 de septiembre.

Murcia, 6 de octubre de 1982.

El Presidente de la Comisión, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

65 La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su reunión de fecha 24-9-82, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. 1.737.—Aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Abarán. La Comisión se da por enterada de las deficiencias señaladas por la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de julio de 1982, por lo que procede publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la aprobación definitiva.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de 15 días ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 2.398/81, de 18 de septiembre.

Murcia, 13 de octubre de 1982.

El Presidente de la Comisión, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

66 La Comisión de Urbanismo de Murcia, en su reunión de fecha 24-9-82, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

A la vista de la documentación aportada y de los informes emitidos por los servicios competentes, y

Resultando que por el peticionario que se relaciona ha sido solicitada autorización a la Comisión de Urbanismo de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando que dicho proyecto ha sido informado por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante 15 días.

La Comisión acordó:

Aprobar inicialmente y someter a información pública durante 15 días la petición que a continuación se indica:

Expte. 1.917.—Construcción de casa de labor en el Cabezo Bastida, Alhama de Murcia. Promovido por doña Ana María Andreo Rubio.

El expediente estará expuesto al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, durante 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de octubre de 1982.

El Presidente de la Comisión, **Juan José Parrilla Cánovas.**

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

67 La Comisión de Urbanismo de Murcia, en reunión de fecha 24-9-82, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Expte. 1.854.—Plan Parcial «Los Romeros», en Las Torres de Cotillas, Murcia. Promovido por don Andrés Dólera Beltrán. La Comisión acuerda la aprobación definitiva del Plan Parcial «Los Romeros».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de 15 días, ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo dispuesto en el Real Decreto 2.398/81, de 18 de septiembre.

Murcia, 11 de octubre de 1982.

El Presidente de la Comisión, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Tecnología, Comercio y Turismo

Autorización administrativa de instalación eléctrica

68 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Inspección de Construcciones y Obras.

b) Domicilio:

Arsenal Militar de Marina (Cartagena).

c) Lugar de la instalación:

Tentegorra.

e) Finalidad:

Alimentación Hospital de Marina.

f) Características:

El centro de transformación es de tipo Parque intemperie, relación de transformación 66.000/380 V, potencia 3.000 KVA.

g) Procedencia de materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

23.501.200 pesetas.

i) Expediente núm. AT 11.746.

j) Técnico autor del proyecto:

Armando Alves González.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 22 de octubre de 1982.—El consejero.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se publica diariamente excepto domingos y festivos.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

69 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Joaquín Fernández Fernández.

b) Domicilio:

Calle Manresa, 3, Murcia.

c) Lugar de la instalación:

Barrio del Carmen, prolongación calle Pintor P. Flores.

d) Término municipal afectado: Murcia.

e) Finalidad:

Suministro de energía eléctrica a 160 viviendas.

f) Características principales:

Centro de transformación tipo interior con cabinas metálicas, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V, con una potencia de 630 + 400 KVA.

g) Procedencia de materiales:

Nacional.

h) Presupuesto:

3.972.322 pesetas.

i) Expediente núm. AT 11.729.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero industrial Antonio García Iniesta.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de octubre de 1982. El consejero, José María Casanova Valero.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

70 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

a) Peticionario:

Antonio Sánchez Muñoz.

b) Domicilio:

Calle Murcia, 3, Cabezo de Torres (Murcia).

c) Lugar de la instalación:

Paraje Rambla Salada.

d) Término municipal afectado: Fortuna.

e) Finalidad:

Suministro energía eléctrica a cebadero.

f) Características principales:

Línea aérea con origen en apoyo anterior a CTI núm. 2 «Electrificación rural Rambla Salada» y final en CT solicitado; tendrá una longitud de 539 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28-2, aisladores Arvi-32 y Cadenas, con apoyos metálicos. Centro de transformación de tipo interior. relación de transformación 20 KV/398-230 V, con una potencia de 100 KVA.

g) Procedencia de materiales: Nacional.

h) Presupuesto:

1.994.580 pesetas.

i) Expediente núm. AT 11.736.

j) Técnico autor del proyecto:

Ingenieros técnicos José P. Saura Mira y Carlos Molina Coma.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de octubre de 1982. El consejero, José María Casanova Valero.

III. Administración de Justicia

* Número 6236

JUZGADOS:

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 826 de 1981, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de «Ginés Huertas Cervantes, S. A.», domiciliada en Cartagena, contra don Patricio Ros Gómez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Murcia, Avda. Intendente Jorge Palacios, 1, entlo. E, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de diciembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Un vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1.083/50, matrícula MU-1853-G, que ha sido valorado para esta subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

---

* Número 6238

DISTRITO NUMERO DOS DE CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Juan Fernández Fernández, juez de Distrito en prórroga de jurisdicción del número Dos de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 437 de 1980, seguidos sobre lesiones en tráfico, entre Juan García Alarcón y Antonio Gallart Morell, mayor de edad, soltero, vecino de Cartagena, con domicilio en calle Villalba Larga, número 19-3.º B, en cuyo juicio se embargó a dicho condenado el bien que luego se dirá, el cual se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de noviembre, a las 11 horas, sirviendo de tipo de licitación el del justiprecio del bien embargado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor del bien subastado, sin cuyo requisito no serán admitidos y podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

3.º Dicho bien embargado es un ciclomotor marca Puch, de 49 centímetros cúbicos, tasado en la cantidad de diecinueve mil pesetas, y cuyo vehículo se encuentra depositado en poder del condenado Antonio Gallart Morell, con domicilio ya expresado.

Cartagena a 5 de octubre de 1982.—El juez de Distrito, Juan Fernández Fernández.—El secretario.

---

* Número 6307

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(Sección B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 770/82, se siguen diligencias preparatorias de ejecución, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Juan Alarcón Martínez, cuyo último domicilio conocido es el de polígono Infante D. Juan Manuel, junto a Carretera de Beniaján número 3, planta baja, número 1, Murcia, y desconociéndose el actual paradero del mencionado don Juan Alarcón Martínez, por medio del presente se le cita para que el día 15 de noviembre próximo, a las 12 horas, comparezca en este Juzgado, a fin de reconocer legitimidad de librador de una letra de cambio a la orden de Banco Central, S. A., y con cargo a don Santiago Hernández Sánchez, así como para que reconozca la certeza de la deuda de 250.000 pesetas, importe de dicha letra de cambio, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación al mencionado don Juan Alarcón Martínez, libro el presente en Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 6298

DISTRITO NUMERO UNO DE MURCIA

Cédula de citación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia, en providencia de esta fecha, dictada en el acto de cociliación núm. 176 de 1982-A, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio «Ronda Norte», representado por el procurador don Juan de la Cruz López López, contra la persona o personas desconocidas para aquéllas que tengan interés, en todo o parte, por cualquier título, sobre el piso vivienda 3.º C, de la portería primera del edificio «Ronda Norte», de Murcia, con entrada por la calle Nicolás de las Peñas número 2 y contra otros, sobre requerimiento de pago de cantidad, y se den por notificados del acta de la asamblea general extraordinaria celebrada por dicha Comunidad de Propietarios el pasado día 10 de mayo, se cita a los mencionados demandados para que el día 17 de noviembre próximo y su hora de las 11, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta primera del Palacio de Justicia, a la celebración del acto de conciliación solicitado, al que deberán comparecer acompañados de un hombre bueno, y que de no comparecer se dará el acto por intentado sin efecto, condenándoles en las costas según preceptúa el artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia a 15 de octubre de 1982.—El secretario.

---

* Número 6142

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha uno de junio de mil novecientos ochenta y dos, en expediente de dominio para inmatriculación de fincas, que se tramita en este Juzgado con el número 353-82 a instancia de doña Carmen Pérez Guijarro, representada por el procurador don Félix Méndez Llamas, y en relación con las siguientes fincas.

A) Terreno situado en el barrio de El Garbanzal, término municipal de La Unión, calle de Las Flores. Su superficie es de doscientos setenta y siete metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por Oeste y Sur, con los patios, hoy solares, de las casas, hoy solares números 6 y 8 de la calle de Las Flores y 9 de la calle de Miras, de la misma propiedad; al Este, con la Plaza de Palma, y al Norte, con la casa número 6 de la Plaza de Palma, propiedad de don Francisco Bolea Martínez.

B) Casa de planta baja, hoy solar, en el mismo paraje y término que la anterior, marcada con el número 7 de la calle de Las Flores. Su superficie es, según Registro Fiscal, de veintiséis metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: por el frente, calle de su situación; por la derecha entrando, finca que se describe a continuación; a la espalda, con Florentina Martínez Pérez, y a la izquierda, callejón sin salida.

C) Casa de planta baja, hoy solar, situada en el mismo paraje y término que las anteriores, marcada con el número 9 de la calle de Las Flores. Su superficie es de cuarenta y seis metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando, finca que se describe a continuación; al frente, calle de su situación; a la espalda, Florentina Martínez Pérez, y a la izquierda, finca descrita anteriormente.

D) Casa de planta baja, hoy solar, situada en el mismo paraje y término que las anteriores, marcada con el número 11 de la calle de Las Flores. Su superficie, según el Registro Fiscal, es de cuarenta y seis metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte o derecha entrando, don Antonio Miras; al frente, calle de su situación; espalda, doña Florentina Martínez Pérez, y por la izquierda, casa, hoy solar, descrita anteriormente.

E) Casa de planta baja, situada en el mismo paraje y término que las anteriores, marcada con los números 6 y 8 de la calle Remedios. Su superficie es de cuarenta y seis metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, según el Registro Fiscal. Linda: por la derecha, don Simón García; izquierda, don Ginés Zamora; por la espalda, con doña Florentina Martínez Pérez, y por el frente, calle de su situación.

F) Terreno erial en el mismo paraje y término que las anteriores, sin número de policía. Su superficie es de mil siete metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, con los patios de las casas, hoy solares antes descritos en las calles de Las Flores y Remedios, respectivamente, de la misma propiedad, y al Oeste y Sur con la finca agrícola denominada «Del Nelo», propiedad de don Francisco Hernández Conesa.

G) Un trozo de terreno de figura irregular, de quinientos dieciocho metros cuadrados, en el mismo paraje y término que las anteriores, y sobre el mismo una casa de planta baja, tejada, de un cuerpo con varias habitaciones, establecimiento, patio, almacén, cuadra, pozo y, además, otro pozo medianero, con propiedad de don Pedro Casciaro, situada en la calle de Las Flores, número 8 duplicado, barrio del Garbanzal. Linda: Este, casa de don Antonio Giménez, por medio callejón de Miras; Oeste, calle de su situación y hermanos Moreno Castejón, y Sur, herederos de don José García.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a sus derechos convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado, se hace público a los oportunos efectos.

Cartagena, uno de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El secretario.

Número 6262

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Don Maximiliano Caballero Olivas, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.289-81, de este Juzgado, sobre daños en tráfico, con-

tra Pedro José Ramos Ruiz, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez señor Arjona Llamas.—Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día trece de diciembre próximo y horas de las once en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.—A. Arjona. — Maximiliano Caballero. Rubricados».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Pedro José Ramos Ruiz. en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo y sello en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Maximiliano Caballero Olivas.

Número 6263

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Maximiliano Caballero Olivas, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.183-81, de este Juzgado, sobre lesiones en tráfico, contra María Luisa Núñez Benítez, se ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez señor Arjona Llamas.—Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; por recibido el anterior oficio, únase y procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día trece de diciembre próximo y hora de las diez y cincuenta en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y con la advertencia de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.—Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.—A. Arjona. — Maximiliano Caballero.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la denunciada María Luisa Núñez Benítez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo y sello en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Maximiliano Caballero Olivas.

---

* Número 6087

PRIMERA INSTANCIA

Y E C L A

Don Fructuoso Flores López, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de doña Josefa Azorín Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Yecla, con domicilio en la calle Salsipuedes, número 3, y con D.N.I. n.º 22.234.381, para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad del partido la siguiente finca:

«Un trozo de tierra en blanco cereal secano en este término municipal, partido del Cerro de la Fuente y Barranco el Cuco, también conocido como Barranco el Polio, de cabida una hectárea, 94 áreas y 10 centiáreas. Linda: Este, Fulgencio Martínez Ortuño; Oeste, camino; Sur, herederos de Pablo Puche y Josefina García Martínez, y Norte, Jesús Bañón Arques y Antonio Muñoz Román». Dicha finca le corresponde por herencia privada de su padre don José Azorín Ibáñez; no aparece inscrita y aparece amillarada a nombre de dicho Sr. Azorín Ibáñez.

Y en su virtud se cita a los herederos del lindero por el Sur, don Pablo Puche, por hallarse en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, si lo estiman conveniente.

Dado en Yecla a quince de abril de mil novecientos ochenta y dos. Fructuoso Flores López.—El secretario.

* Número 6280

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente 1.381/81, de suspensión de pagos de don Adolfo Clemente Lucas, comercialmente «Casa Tono», con domicilio en calle Mariano Vergara número 6, Murcia, he aprobado por auto de esta fecha el convenio votado favorablemente en la Junta de Acreedores celebrada el día 24 de septiembre último, ordenándose a los interesados estar y pasar por él y habiéndose decretado en la misma resolución el cese de los interventores judiciales.

El convenio aprobado es del tenor literal siguiente:

1.º El deudor don Adolfo Clemente Lucas reconoce expresamente que debe y está obligado a pagar a sus acreedores privilegiados y comunes la totalidad de los créditos que a favor de éstos aparezcan en la suspensión de pagos que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, con el número 13/81, y que están relacionados en el expediente judicial.

2.º Los bienes, derechos y acciones que se relacionan en el activo, serán incrementados con los siguientes:

1.—Número dos-B: Local comercial en la planta baja del edificio, sin distribución interior de obra y acceso directo por la calle de su situación, de Alejandro Séiquer. Ocupa una superficia de ciento veinte metros cuadrados, y linda, según se mira desde la calle: frente, Oeste, calle de su situación; derecha, Sur, caja de escalera del edificio; izquierda, Norte, casas 4 y 6 de la misma calle, y con la rampa de acceso al sótano del edificio, y fondo, Este, otro edificio del Patronato.

Cuota: Se le asignó una cuota de cuatro enteros tres mil seiscientas dieciocho diezmilésimas por ciento.

Forma parte del edificio sito en Murcia, parroquia de San Lorenzo, con fachada a la calle de Alejandro Séiquer, antes de Saorín.

2.—Número dos: Local comercial en planta baja, sin distribución interior, que linda: frente, calle Saavedra Fajardo; derecha, edificio señalado con el número cinco de la calle Saavedra Fajardo; izquierda, el edificio señalado con el número uno de la mencionada calle, y el local número uno en línea de ocho metros y sesenta centímetros. Tiene una superficie construida de trescientos trece metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Tiene ubicado en su interior el zaguán de acceso y escalera.

Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio, y a efectos de beneficios y cargas, de doce enteros, cincuenta centésimas por ciento.

Forma parte de un edificio en Murcia, parroquia de San Lorenzo, que linda: frente, parcela de donde se segregó que separa la casa de la calle Saavedra Fajardo, hoy número 3. El solar tiene una superficie de doscientos treinta y un metros ochenta decímetros cuadrados, en el que está también un patio interior que mide ciento cuarenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Los linderos se han expresado considerando como frente más próximo a la calle Saavedra Fajardo y mirando al edificio desde ésta.

3.º Las dos fincas descritas en el precedente anterior de las que es titular dominical y registral don Jesús Rodríguez Beltrán, se aportan al activo del expediente de suspensión de pagos por el procurador doña Concepción Molina Estrella, en virtud de la escritura de poder especial que le ha sido otorgada a su favor ante el notario de esta residencia, don Antonio Yago Ortega, con fecha 23 de septiembre de 1982, y cuya escritura lleva el número 1.566 de su protocolo.

4.º La totalidad de los bienes, derechos y acciones que se relacionen en el activo, más los que ahora se adicionan, serán objeto de venta para pagar los créditos del suspenso, toda vez que los bienes, que es titular el señor Rodríguez Beltrán, quedan afectados para el pago de la responsabilidad del suspenso.

5.º A dicho fin, se nombra una Comisión que está compuesta de cinco miembros y que serán: Caja de Ahorros Provincial de Murcia, S.A.M.O., Azulev Juan Domingo, S. A. y don Andrés Conesa Casanova.

Y el propio deudor don Adolfo Clemente Lucas.

La Comisión elegirá de entre sus miembros un presidente y un secretario, considerándose válidamente constituida cuando previamente convocada para ello concurran tres de sus miembros, o cuando se encuentren reunidos la totalidad de sus miembros, y por voluntad propia decidan dar a la reunión el carácter de Comisión, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple, con voto de calidad de su presidente.

6.º Los miembros de la Comisión que sean personas jurídicas designarán quien los represente ante la referida Comisión.

Si algún acreedor de los que integran la Comisión Liquidadora percibiera la totalidad del importe de su crédito, éste cesará como miembro de dicha Comisión designándose por dicha Comisión al acreedor que le sustituya.

7.º La Comisión actuará mediante la intervención mancomunada de dos de sus miembros que ostentarán la representación plena de dicha Comisión para el otorgamiento de cuantos documentos fueren precisos.

8.º Los cargos de dicha Comisión serán gratuitos, y en su consecuencia los miembros no devengarán dietas por razón de su cometido, si bien serán indemnizados de cualquier gasto que se ocasionara con motivo de la gestión que hubieren de realizar.

9.º Por don Adolfo Clemente Lucas y por doña Concepción Molina Estrella, en la representación que ostentan de don Jesús Rodríguez Beltrán, se conferirá después de dictado por el Juzgado, el auto aprobatorio del convenio, un mandato irrevocable a la Comisión formada por los acreedores, para proceder en beneficio de los mismos a la venta de los bienes y al pago de sus respectivos créditos, con las más amplias facultades de disposición de los bienes del deudor, y por consiguiente, comprenderá poder para enajenar, gravar, arrendar, transigir, percibir frutos, reclamar créditos y ejercitar acciones, hacer declaraciones de obra nueva y división horizontal, segregaciones y agrupaciones, en definitiva conforme a la minuta que redacte la Comisión.

10. El producto de las enajenaciones y la deducción de los gastos de toda clase que correspondan al transmitente, serán repartidos a los acreedores en proporción a sus créditos, que se concretarán en la cuantía que les corresponda según su especial naturaleza, y cualquier deducción que hubieran tenido y que fuera procedente.

11. Se pagarán en primer lugar los créditos de don Juan Nicolás Moñino y don Andrés Conesa Casanova, que ascienden en el día de la fecha a las cantidades de 8.533.515 pesetas y 4.849.339 pesetas respectivamente y que pueden incrementarse por otros pagos que hubieran de efectuar como consecuencia de lo pactado en la escritura de hipoteca de fecha 19 de octubre de 1981 ante el notario de esta residencia don Vicente Moreno Torres y que lleva el número 1.697 de su protocolo.

Se considerará también crédito preferente los honorarios de letrado y derechos y suplidos del procurador en la tramitación del expediente judicial.

Después se pagarán los restantes créditos a prorrata de su importe.

12. Para la aprobación del Convenio será condición previa e indispensable que los acreedores hipotecarios con derecho de abstención don Juan Nicolás Moñino y don Andrés Conesa Casanova, se integren en la Junta de Acreedores, a cuyo fin deberán ser invitados al efecto.

13. La Comisión podrá disponer de los bienes en su totalidad o de ellos individualizados, bien en el todo o en parte de los mismos.

No obstante, dicha Comisión procederá a la enajenación de los bienes, estableciendo un orden de preferencia para su enajenación, de tal forma que sólo en el caso de que el precio obtenido por los restantes no sea suficiente para el pago de la totalidad del importe de los créditos de todos los acreedores se procederá a la venta de los que se adicionan al activo de la suspensión y de los que es titular inscrito don Jesús Rodríguez Beltrán.

14. Aceptado que sea por la Comisión o por la mayoría de ésta el precio o cantidad para enajenar los bienes, se pondrá inmediatamente en conocimiento de don Adolfo Clemente Lucas, a fin de que en el término improrrogable de veinte días pueda ofrecer a la Comisión el nombre de otro adquirente que mejore la postura de la enajenación en iguales condiciones, teniendo entonces éste último carácter preferente; si transcurrido dicho plazo no se formulara en firme tal ofrecimiento, éste será ejecutivo y se llevará a efecto el acuerdo de la Comisión.

15. El producto de las enajenaciones con deducción de los gastos de toda clase que correspondan al transmitente, será repartido a los acreedores, en proporción a sus créditos. Satisfechos éstos en su totalidad, se revertirá la cantidad sobrante y los bienes que no se hubiera dispuesto en su caso a don Adolfo Clemente Lucas, o don Jesús Rodríguez Beltrán y cesará el mandato liquidatorio a favor de la Comisión, sin limitación entonces a los señores Clemente y Rodríguez para la disposición de bienes si quedasen satisfechas todas sus obligaciones con los acreedores de la suspensión.

16. Una vez firme el auto de aprobación del Convenio, se solicitará del Juzgado se dicten los mandamientos oportunos a los señores Registradores Mercantil y de la Propiedad, instándose la anotación preventiva de no enajenar los titulares de los bienes inscritos hasta el total pago de los acreedores con arreglo a lo establecido anteriormente, obligándose los titulares dominicales a facilitar y otorgar cuantos documentos fuesen precisos a dicho fin.

Y para que sirva de general conocimiento, mandando a los interesados estar y pasar por el convenio aprobado, libro el presente edicto en Murcia a 5 de octubre de 1982.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

Número 6264

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

CEDULA DE NOTIFICACION Y VISTA

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado de Distrito, número Uno con el número 641-80, por la falta de lesiones en riña, en el que aparece condenado en autos Isacio Dola Cara, que tuvo su domicilio en apartamento Las Melias, 3.ª escalera, 1.º, de Benidorm, Alicante, y en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído la siguiente

TASACION DE COSTAS

Registro, 40 pesetas.
Diligencias previas y tramitación, 410.
Médico forense, 270.
Ejecución, 50.
Citaciones-notificaciones, 120.
Cumplimiento de exhortos y despachos, 650.
Tasación de costas, 270.
Mutualidad, 480.
Reintegro, 1.380.
Impresos, 200.

Total, s. e. u o., 3.870 pesetas, que deberán ser abonadas por dicho condenado Isacio Dola Cara, y debiendo sufrir arresto menor de cinco días.—Cartagena, 14 de octubre de 1982.—La secretaria, firmado, Ascensión Martín.—Rubricado.—Está el sello de Secretaría.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original a que me remito; y para que sirva de notificación y vista a dicho condenado, así como dándose órdenes a los agentes de la Autoridad y Policía Judicial se proceda, caso de ser habido, al arresto menor indicado. Y para que surta los efectos procedentes y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—La secretaria, Ascensión Martín Sánchez.

Número 6170

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.136 al 1.141-82, por reclamación de cantidades, instado por Jesús Ruiz Sánchez y otros contra la empresa «Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos», con fecha 27 de septiembre de 1982 se ha dictado la siguiente

Sentencia «in voce»:...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos» a que abone por los conceptos reclamados: A don Jesús Ruiz Sánchez, Silvestre Antonio Miñano Sánchez, Antonio Molina Cano, Ricardo Yepes Sánchez, la cantidad de noventa y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas (99.376); y a Antonio Carrillo González y José María Yepes, la cantidad de noventa y cinco mil doscientas ochenta y dos pesetas (95.282) para cada uno de los actores.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, señor representante legal de la «Sociedad Cooperativa de Mármoles y Granitos», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—V.º B.º, Bartolomé Ríos Salmerón.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4791

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don Alfredo Buendía Velasco, por débitos en el concepto de Transmisiones Patrimoniales, del ejercicio de 1981, importante en junto por la cantidad de 309.197 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 13 de los corrientes, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Alfredo Buendía Velasco, en diligencia de fecha 23 de junio último pasado, en procedimiento ejecutivo de apremio contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta que tendrá lugar a los quince días siguientes de la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle de Vinadel, número 11, de esta capital, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Murcia, 15 de julio de 1982.—El recaudador, Rafael Ramírez.—Rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lotes; descripción; tasación, tipo subasta

1.—Un comedor estilo inglés, compuesto por los siguientes elementos: Una mesa ovalada de seis cubiertos, seis sillas tapizadas en terciopelo color oro viejo, un armario vitrina de tres cuerpos en madera color caoba, una lámpara de pie de salón con pantalla cónica imitando el mismo metal en bronce, un mueble bar en caoba con frente de cristal en forma de media luna y un tresillo tapizado en terciopelo color rojo; 143.000; 95.334.

2.—Un televisor marca Grundig, super-color, de 26 pulgadas; 65.000; 43.335.

3.—Un frigorífico marca Corcho-4 estrellas, con congelador independiente, tipo F-350-L; 20.000; 13.334.

Suman: 228.000; 152.003.

Segundo.—Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Alfredo Buendía Velasco, domiciliado en la calle Palmera, número 2, de Alcantarilla, donde podrán ser examindos por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquéllos, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si al adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la últimación de la subasta.

Séptimo.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Octavo.—Que los gastos que ocasione la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Noveno.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que la advierta previamente a la Mesa de subasta.

Décimo.—Que en segunda licitación, el tipo de su basta será al 75 por 100 del valor de tasación.

Murcia a 15 de julio de 1982.—El recaudador.

Número 4792

RECAUDACION DE HACIENDA

ZONA PRIMERA DE LA CAPITAL

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don Rafael Ramírez Santos, licenciado en Derecho, recaudador de la Hacienda en la Zona Primera de la capital.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Antonio Murcia Nicolás, por débitos en el concepto de Cuota por Beneficios, del ejercicio de 1980, importante en junto la cantidad de 146.292 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 13 de los corrientes, la subasta de los bienes del deudor don Antonio Murcia Nicolás, embargados en diligencia de fecha 23 de septiembre de 1981, en procedimiento ejecutivo de apremio contra dicho deudor, procédase a la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, a las once horas de la mañana, en el local de estas oficinas recaudatorias, sito en la calle de Vinadel, número 11, de esta capital, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario y líbrense los correspondientes edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y estrado de esta Recaudación, para su exposición al público y su publicción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Murcia, 15 de julio de 1982.—El recaudador, Rafael Ramírez.—Rubricado».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lotes; descripción; tasación; tipo subasta

1.—Un taladro radial, modelo GR-50/1200, número de fabricación 6456-ID; 400.000; 266.667.

2.—Una limadora marca CMZ, modelo L-350, serie 15, número 677, con motor «Alconza», número 1162038; 150.000; 100.000.

3.—Un torno marca «Torrent», modelo T-72-52, número de serie 2-751-Va, con motor E.E.G., número 208/69; 300.000; 200.000.

Segundo.—Que los reseñados bienes se encuentran para su custodia y conservación en poder del depositario don Antonio Murcia Nicolás, domiciliado en carretera de Alcantarilla, número 12, de esta capital, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese su adquisición.

Tercero.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquéllos, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si al adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

Quinto.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la últimación de la subasta.

Séptimo.—Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

Octavo.—Que los gastos que ocasione la adjudicación por desmontaje, traslado u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

Noveno.—Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que la advierta previamente a la Mesa de subasta.

Décimo.—Que en segunda licitación, el tipo de subasta será al 75 por 100 del valor de tasación.

Murcia, 16 de julio de 1982.—El recaudador, Rafael Ramírez Santos.

Número 5898

GOBIERNO CIVIL DE ALMERIA

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por este Gobierno Civil, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don José María Portillo Alonso, calle Simón García, 8, Murcia, sancionado con 5.000 pesetas por practicar el nudismo el día 21 de mayo, en la playa conocida por «Piedra Pascual», expediente 1.115-82, de fecha 9-7-82.

Lo que supone una infracción al apartado i) del artículo 260 de la Ley de Régimen Local de 24-6-55.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. ministro del Interior, el cual deberá presentarse en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, 24 de septiembre de 1982.—El gobernador civil, José María Bances Alvarez.

Número 6296

RECAUDACION DE HACIENDA CARTAGENA

Edicto de subasta

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Hacienda en la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda don José Antonio Bernal Murcia, por el concepto de Impuestos Especiales - Alcoholes, ejercicio de 1982, importante la cantidad de 3.025.544 pesetas por principal, recargos y crédito para costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 25 de mayo pasado, la subasta de los bienes embargados a don José Antonio Bernal Murcia, por diligencia de 12 de marzo del corriente año, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre próximo, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación, calle de Palas número 5, bajo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia al deudor, a su esposa, al depositario y anúnciese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y fijarán en la Alcaldía de esta ciudad, Delegación de Hacienda y oficina recaudatoria y Prensa local para obtener una mayor difusión».

En cumplimiento de dicha providencia se publicará el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

UNICO LOTE.—Treinta depósitos de 3.000 litros cada uno de ellos, 24 de los indicados de acero inoxidable y los 6 restantes de aluminio. Tasado el lote en pesetas 9.900.000.

2.° Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del precio de tasación.

3.° Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Diego de la Cotera García y podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en el domicilio del deudor, Vereda de San Félix, 35, del barrio de Peral.

4.° Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo del aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los débitos.

6.° Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.° Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Cartagena, 20 de octubre de 1982.—El recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 6270

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional número Tres

M U R C I A

Por el presente se hace saber a los propietarios del término municipal de Ulea que a partir del día 25 del presente mes de octubre, quedará expuesta al público en el local del Ayuntamiento, la documentación topográfico-catastral de dicho término.

La documentación estará expuesta, durante el plazo de tres meses, para que todos los propietarios de fincas rústicas puedan comprobar las características y planos expuestos, pudiendo formular ante la Junta Pericial de Catastro, de dicho Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen pertinentes en cuanto a superficie de las fincas, linderos, asignación de propiedad, cultivos, etc.

Murcia, 19 de octubre de 1982. El delegado regional.

Número 6269

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional número Tres

M U R C I A

Por el presente se hace saber a los propietarios del término municipal de Las Torres de Cotillas, que a partir del día 25 del presente mes de octubre, quedará expuesta al público en el local del Ayuntamiento, la documentación topográfico - catastral de dicho término.

La documentación estará expuesta, durante el plazo de tres meses, para que todos los propietarios de fincas rústicas puedan comprobar las características y planos expuestos, pudiendo formular ante la Junta Pericial de Catastro, de dicho Ayuntamiento, cuantas reclamaciones estimen pertinentes en cuanto a superficie de las fincas, linderos, asignación de propiedad, cultivos, etc.

Murcia, 19 de octubre de 1982. El delegado Regional.

---

* Número 6213

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la provincia de Murcia

E D I C T O

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta proincia de Murcia, hace público que a instancia de don Juan Sola sánchez, hijo del agente fallecido don Juan Sola Bernal, se tramita expediente para liberar a dicho señor de la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, 7 d octubre de 1982.—El vicepresidente.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Avda. Teniente Flomesta, s/n.

MURCIA